

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XII – Nº608 Río Tercero (Cba.), 19 de septiembre de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

**DECRETO Nº 755 / 2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en **Bº PARQUE SAN MIGUEL**, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- LLÁMASE** a elecciones vecinales en **Bº PARQUE SAN MIGUEL**, de la ciudad de Río Tercero, para el día **03.11.2018**, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº 571/2014.

**Art.2º)-** La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

**Art.3º)- COMUNIQUESE**, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 756 / 2018**

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en **Bº ACUÑA**, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- LLÁMASE** a elecciones vecinales en **Bº ACUÑA**, de la ciudad de Río Tercero, para el día **17.11.2018**, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº 571/2014.

**Art.2º)-** La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

**Art.3º)- COMUNIQUESE**, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**